PODER LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
BIBLIOTECA

PODER LEGISLATIVO
LEY Nº. 2525

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 2679 Y SUS DESPRENDIMIENTOS, DEL DISTRITO ATYRA DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés social y exprópiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para destinar a los fines de la Reforma Agraria, el inmueble individualizado como Finca Nº 2679, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 1 al folio 1 y siguientes del año 1999, cuya superficie es de 183 Has. 3.652 m^2 (ciento ochenta y tres hectáreas con tres mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados). Excluir sus desprendimientos: Fincas Nºs. 3093, 2989, 3127, 3206, 3101, 3223, 3239 y 3243, ubicadas en el Distrito de Atyrá del III Departamento Cordillera.

Artículo 2º.- El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y quienes acrediten la propiedad de la finca expropiada, acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3º.- La transferencia de los lotes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los interesados no poseen otros bienes inmuebles en el territorio de la República.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a **veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 207, numeral 1) de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

Luciano Cabrera Palacios
Secretario Parlamentario

Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de diciembre de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Nelson Alcides Mora
Ministro del Interior